

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 30, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de febrero de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Zayra Deigado Almodóvar (Al momento de la votación)
15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo (Al momento de la votación)
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Resolución Núm. 30

Serie 2013-2014

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN, OCHO ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “DR. JORGE FRANCESCO JULIÁ” CON UN ÁREA TOTAL DE 969 PIES CUADRADOS, A PROPÓSITO DE UBICAR LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE PREVENCIÓN DE HUMACAO; Y PARA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS.”

POR CUANTO: En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “no será necesaria la celebración de subasta pública cuando, “la venta... o arrendamiento es a favor del Gobierno Central...”

POR CUANTO: La Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, creó la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante A.S.S.M.C.A.), adscrita al Departamento de Salud, con la responsabilidad primaria de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y adicción o dependencia a sustancias, con el fin de promover y conservar la salud biosicosocial del pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: La sección 6 de la Ley Núm. 67, *supra*, establece que la A.S.S.M.C.A. tendrá los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos y las disposiciones de esta Ley, específicamente en el inciso (h), se le “autoriza a arrendar o

subarrendar bienes muebles e inmuebles para su propia utilización.....”

POR CUANTO: La A.S.S.M.C.A. opera un Centro Regional de Prevención en la ciudad de Humacao, donde ofrece servicios a la comunidad en general y a las poblaciones afectadas de esta parte de la Isla, por lo que su Administrador, el Dr. Salvador Santiago Negrón, ha manifestado su interés en trasladar este centro a las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao y la A.S.S.M.C.A., se encuentran en la negociación y gestiones tendentes a otorgar el contrato de arrendamiento por el término de cinco (5) años, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento a favor de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, de ocho locales ubicados en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” con un área total de 969 pies cuadrados, para ubicar las oficinas de su Centro Regional de Prevención.

SECCIÓN 2: El correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la A.S.S.M.C.A. en Humacao, estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, entre otras:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: ocho locales compuestos de un área total de 969 pies cuadrados, que forman parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado, “Dr. Jorge Franceschi Juliá”.

- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la A.S.S.M.C.A. será de MIL DÓLARES (\$1,000.00) por mensualidades anticipadas.
- 3) Los locales a arrendarse serán utilizados exclusivamente para el alojamiento del Centro Regional de Prevención de A.S.S.M.C.A. en Humacao.
- 4) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria, por lo menos seis meses antes de vencimiento del mismo y otros términos y condiciones podrá ser prorrogado y ser concedidos en los mismos términos y otras condiciones según acuerden los comparecientes.
- 5) El Alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será remitida al Administrador de la Oficina de Edificios Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y al Director de A.S.S.M.C.A.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE FEBRERO DE 2014.**


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontanez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE
FEBRERO DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2014.**



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde